



MINISTERIO  
DE SALUD



## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS, SAN VICENTE



ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DÍA 06 MAY 2020

Contrato N° 021/2020

Proceso de Libre Gestión 056/2020  
FONDOS PROPIOS

Nosotros, \_\_\_\_\_, de treinta y cinco años de edad, \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, portador de mi Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ actuando en mi carácter de \_\_\_\_\_, del domicilio de esta ciudad, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ ; quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré " \_\_\_\_\_", por una parte y por la otra \_\_\_\_\_, de treinta y dos años de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, portador de mi Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ dos, y Número de Identificación Tributaria Número \_\_\_\_\_ ; actuando en mi calidad de persona \_\_\_\_\_, que en lo sucesivo me denominare "EL CONTRATISTA" hemos acordado otorgar el presente contrato de acuerdo a las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**; el contratista se obliga a suministrar el servicio de \_\_\_\_\_, en lo que se refiere al renglón número uno, a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

REGLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA
1	81219100 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (DE MEDICOS GENERALES GRADUADOS 1 RECURSO)	C/U	6 meses	\$ 964.00	\$ 5,784.00



HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL



	<p>Haber Cumplido los Requisitos de Admisión de la Institución Contratante: DUI, NIT JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESION MEDICA, y contar con experiencia Hospitalaria en la atención de pacientes critico de emergencia y Hospitalización por lo menos 1 año. HORARIOS ROTATIVOS, BRINDARA ATENCIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS DE EMERGENCIA, SERVICIO DE MEDICINA GENERAL Y CONVENIO TANTO HOSPITALIZACION COMO EMERGENCIA. PARA EFECTOS DE COBRO DEBERA PRESENTAR FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL. DE NO SER CONTRIBUYENTE DEBERA PEDIR AUTORIZACION PARA EMITIR DOCUMENTO DE SUJETO EXCLUIDO DE IMPUESTO Y SE LE APLICARA LOS DESCUENTOS RESPECTIVOS. EVALUACION TRIMESTRAL TEORICA Y PRACTICA MEDICA. <b>OFRECEN: 81219100</b></p> <p>CON COMPROMISO EN LA ATENCION A PACIENTES EN LAS ÁREAS DE EMERGENCIA, SERVICIOS DE MEDICINA GENERAL Y BENEFICIARIOS DEL CONVENIO ISSS-ISBM-MINSAL APLICANDO CONOCIMIENTOS EN EL MANEJO DE PATOLOGIAS DE ACUERDO AL PERFIL EPIDEMIOLOGICO DEL PAIS, CONOCIMIENTOS EN MEDICINA FAMILIAR, SALUD COMUNITARIA MANEJO DE PROTOCOLO Y GUIAS DE ATENCION. ADEMAS POR ESTE MEDIO MANIFIESTO MI CAPACIDAD LEGAL Y CONTRATAR, ESPECIFICANDO QUE ME ENCUENTRO SOLVENTE EN MIS OBLIGACIONES FISCALES, MUNICIPALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y PROVISIONAL. EN CASO DE FIRMAR CONTRATO FORMAL CON LA INSTITUCION ME COMPREMETO A RENDIR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL 5% DEL MONTO CONTRATADO. PRECIOS INCLUYEN IVA. -</p>				
					Monto total del Contrato..... \$ 5,784.00

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) El proceso de Libre Gestión N° 056/2020, para el suministro de “

”, **FONDOS PROPIOS**; b) La oferta del contratista presentada en el el



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**

-----  
día veintinueve de Abril de dos mil veinte; c) El Resumen de Adjudicación del proceso de Libre Gestión N° 056/2020; d) Las Garantías; e) Las modificativas (si las hubiere); y f) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** Los Plazos de entrega del servicio contratado será de forma mensual, y deberá apegarse estrictamente en un periodos que comprende **a partir del 06 de Mayo al 05 de Noviembre 2020, Lugar y hora de entrega:**

hará o solicitara al contratista la calendarización del servicio, La calendarización la deberá entregar a la con la primera Acta de recepción.), el estará en la obligación de hacer la entrega del servicio correspondiente en el Área estipulada o en la que se indique en la Calendarización, y cuando se requiera por urgencia cualquier día, contados a partir de la fecha de distribución del Contrato. Siempre que sea dentro de ésta y para esta **CLAUSULA CUARTA: ATRASO Y**

**PRÓRROGAS DE CONTRATO.** Si “ ” se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, podrá prorrogar el plazo de entrega. “ ” dará aviso por escrito al dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido esta omisión será razón suficiente para que el deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de acta modificativa de contrato autorizado por la del , que aceptará “ ”. La prórroga del plazo no se dará por atraso

causado por negligencia del . **CLAUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO** El monto total del presente contrato es **CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 5,784.00)** que el “ ” de pagará al contratista ó a quién éste designe legalmente por el suministro objeto de este contrato, dicho



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**

-----  
monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **CLAUSULA SEXTA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** El \_\_\_\_\_, hace constar que, para cubrir el importe del presente contrato, ha constituido los cifrados presupuestarios de la siguiente manera: CIFRADO PRESUPUESTARIO **FONDOS PROPIOS: 2020-3211-3-0202-21-2** ESPECIFICO: **54501** **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO. PLAZO FORMA Y TRAMITE DE PAGO.** Por motivo de cierre contable, no se recibirá suministro y dará trámite a facturas y documentos de pago los últimos tres días de cada mes. La cancelación se efectuará en la

del \_\_\_\_\_ L,

\_\_\_\_\_, en  
Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de **30 a 60 días calendario** posteriores a la fecha en que el contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional ( ) del \_\_\_\_\_ L, factura o documento para pago equivalente y 5 fotocopias, detallando en ella el número del Proceso, número de contrato, número de renglón, la descripción del suministro entregado, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total, además detallando el 1% en concepto de retención si aplica sobre el cual se le entregará el respectivo comprobante de retención del

; la que deberá presentar en la \_\_\_\_\_ a nombre del

" \_\_\_\_\_", debidamente firmadas y selladas,

\_\_\_\_\_. Contra factura, la \_\_\_\_\_ del

proporcionará el Quedan correspondiente. Queda entendido que el Contratista se somete al procedimiento del pago establecido y agregado en Proceso de Libre Gestión **N° 056/2020** y este Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: FIANZAS.** EL CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del \_\_\_\_\_ " \_\_\_\_\_" a través de un Banco,

Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en \_\_\_\_\_ y autorizada por la \_\_\_\_\_, las fianzas siguientes: **FIANZA DE FIEL**

**CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato el CONTRATISTA, deberá rendir a favor del \_\_\_\_\_ " \_\_\_\_\_"

una garantía de cumplimiento de contrato cumplimiento o cheque certificado por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON 20/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE**



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

-----  
**LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 289.20)**, equivalentes al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total del \_\_\_\_\_, la cual deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato Esta Fianza estará vigente por el periodo de **SIETE (7 meses)** a partir de la fecha de distribución del contrato. La fianza deberá presentarse en la

“ \_\_\_\_\_ ”, \_\_\_\_\_, ubicada en el Área Administrativa de este centro. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO.** En el caso de atraso por parte del CONTRATISTA en la entrega del suministro objeto del presente CONTRATO, en el plazo indicado en la cláusula **TERCERA**, éste pagará al \_\_\_\_\_ en concepto de multa por cada día de atraso el CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%), del valor total del suministro atrasado en los primeros treinta días, en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%) y los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%). El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho. En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por Libre Gestión, será por el 10% de un salario mínimo del sector comercio. El pago de la multa no exime al \_\_\_\_\_ de las obligaciones que se establecen en este contrato. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por Arreglo Directo de acuerdo en lo dispuesto en los Artículos Nos. 163 y 164 de

\_\_\_\_\_. De no alcanzar acuerdo alguno deberá ser sometida para decisión final a proceso de Arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el título tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar del Arbitraje será la \_\_\_\_\_ y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier \_\_\_\_\_ que tenga

\_\_\_\_\_. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.** Cuando el Suministro especificado en el presente contrato, haya sido entregado y recibido indicado en la cláusula **TERCERA** de este contrato el \_\_\_\_\_ procederá a la inspección



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**

para verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La inspección mencionada se verificará en presencia del Contratista o de un delegado que este nombre para tal efecto, si éste así lo requiere, levantándose el acta de recepción correspondiente. Cuando se compruebe defectos en la entrega, el contratista deberá reponer o cumplir a satisfacción del dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de inspección, si el contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, se le hará efectiva la y se dará por terminado el mismo sin responsabilidad para el Además la entrega comprende, entregar la factura a la para completar el proceso, caso contrario se tendrá por no entregado el servicio, que se traducirá en incumplimiento de entrega, la entrega será de la siguiente manera: Turnos presenciales de 8 Horas y turnos de 24 horas cada 4 días modificable según necesidad. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:**

**TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

podrá dar por terminado el contrato sin

responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato. b) La mora del en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual. c) entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo. **CLAUSULA**

**DECIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD, Y REVOCACIÓN DEL**

**CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la , se procederá en lo

pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato y lo establecido en la Solicitud de Cotización N° 056/2020, referente a: “

” **FONDOS PROPIOS,** el

Hospital notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Así mismo el , hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas no podrán llevarse a cabo, sin la \_\_\_\_\_ y se formalizarán a través de las resoluciones modificativas que ameritare el caso. Queda entendido que el \_\_\_\_\_ se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia del 06 de mayo y finaliza el 05 de noviembre de 2020.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la \_\_\_\_\_, El Salvador. **EL CONTRATISTA** aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el \_\_\_\_\_

quién lo exime de rendir fianza **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las \_\_\_\_\_, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** Para la Administración del presente contrato el \_\_\_\_\_ delega a la \_\_\_\_\_, quien será responsable de la ejecución del presente contrato, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento en los Términos establecidos e informar a la \_\_\_\_\_, cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo ochenta y cinco de la \_\_\_\_\_ y cualquier otra sanción aplicable. Así mismo será el enlace entre el contratista y el contratante. La administración se hará de conformidad al artículo \_\_\_\_\_, y “

\_\_\_\_\_”. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIÓN.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican:

“ \_\_\_\_\_”,  
\_\_\_\_\_, entre la \_\_\_\_\_,  
y el CONTRATISTA, \_\_\_\_\_,

HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

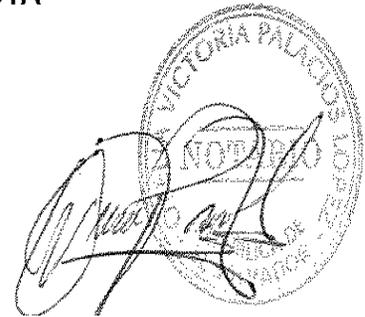
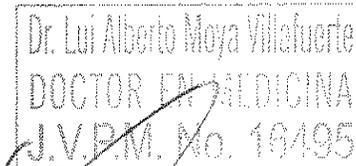


, de lo cual firmamos el presente contrato en la , a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.-

Dr. Reynaldo Antonio Reina Meléndez
CONTRATANTE



Dr. Luis Alberto Moya Villafuerte
CONTRATISTA



En la , departamento de , a las diez horas del día seis de mayo del año dos mil veinte. - Ante mí, , mayor de edad ,Notario del domicilio de , Departamento de ; COMPARECEN: los señores , de treinta y cinco años de edad, , del domicilio de , Departamento de , a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número - , y Número de Identificación Tributaria - y - , actuando en mi y Representante Legal de , del domicilio de esta Ciudad, con Número de Identificación Tributaria - ; quien en el transcurso del presente instrumento se denominará " "; Personería que DOY FE de ser Legítima y suficiente por haber tenido a la vista: : a) Reglamento General de Hospitales del



-----  
CUARENTA Y CINCO, tomo CIENTO CUARENTA Y CUATRO, de fecha seis de marzo de dos mil diecisiete, que contiene Acuerdo número doscientos ochenta y ocho en el que su Artículo seis dice que "cada tiene carácter de está facultado para representarlo " y b) Acuerdo número UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, del Órgano Ejecutivo en el , y de conformidad con el Decreto Legislativo doscientos diecinueve, proveído por la , de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve, número Doscientos cuarenta, Tomo número cuatrocientos veintiuno, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo dos de la ley de Salarios para el Ejercicio dos mil diecinueve donde se faculta poder asignar nombramiento en Propiedad como y " , a partir del día siete de Noviembre del año dos mil diecinueve, por lo tanto está facultado para otorgar actos como el presente y por otra , de treinta y dos años de edad, Estudiante, del domicilio , Departamento de , a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número - , y Número de Identificación Tributaria Número - y - ciento veinticinco - cinco; quien en el transcurso del presente instrumento se denominara "EL CONTRATISTA"; y ME DICEN: Que reconocen como tuyas las firmas puestas al pie del documento que antecede, que en su orden se leen "ILEGIBLE " e " ILEGIBLE ", en el cual han convenido en celebrar el presente , FONDOS PROPIOS, mediante el cual el se obliga a prestar , en el , a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones, y demás cláusulas establecidas en el documento que antecede. Yo la Suscrita Notario **DOY FE** que las firmas anteriormente relacionadas son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia, de su puño y letra por los otorgantes, quienes me manifiestan que reconocen todos los conceptos vertidos en el anterior documento que hoy se legaliza. Así se expresaron



HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

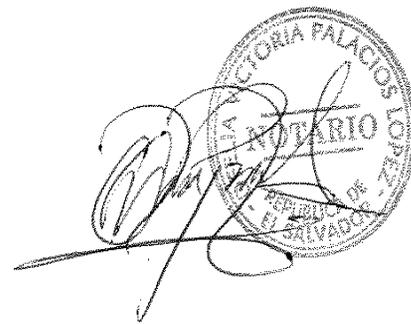


los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento, que consta de cuatro hojas útiles; y leída que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, ratifican el contenido y firmamos. **DOY FE.**

  
Dr. Reynaldo Antonio Reina Meléndez  
CONTRATANTE



  
Dr. Luis Alberto Moya Villafuerte  
CONTRATISTA





MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**

---

